

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
expidió la resolución No. del ,
y una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 22-0019 AC

Fecha de radicacion: 16 de agosto de 2022

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-02-0406-0057-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-222703
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 50 # 29 - 50
BARRIO: Albania
PROPIETARIO(s): Miguel Santiago Montañez
ÁREA DEL PREDIO: 108,00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda
USO: R-4 Residencial con actividad económica
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se aprueba Ajuste de Cotas a lo aprobado mediante Acto de Reconocimiento de edificacion y Licencia de construccion en modalidad Modificacion No. 68001-2-21-0580 del 13 de julio de 2022 expedida por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez. Se ajusta lo correspondiente al dato de area construida que quedo mal consignada en plano arquitectonico. El area y linderos del predio no se modifican la cual es 108,00 m². Queda consignado en plano de licencia aprobada No. 68001-2-21-0580 del 13 de julio de 2022 que El area construida en primer piso es de 102,00 m², el area construida en segundo piso es de 94,49 m², el area construida del piso -2,50 es de 108,44 m², para finalmente dar un total de area construida de 304,93 m². El area libre es de 6,00 m². Siendo correcto indicar que el area construida en primer piso es de 81,00 m², el area construida en segundo piso es de 90,00 m², el area construida del piso -2,50 es de 108,00 m², para finalmente dar un total de area construida de 279,00 m². El area libre es de 27,00 m².


NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gomez Ogliastri Matrícula A68012001-91240338

Se expide en Bucaramanga el 9 de septiembre de 2022.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Handwritten signature or scribble in the bottom right corner.